y a quellos que quisieran en hazer Voluntariamente en thalmoli
ria Reformen, por lista expresa sus Bombres edades y calida
y naturaleza y para cuio diligencia se Bomba por Comisario a
los Sres D. Pedro Antonio Cabrera y D. Fernando Loyola
que Conozcan del Juramento, hagan lo que Vuestra Alteza
manda la otra Real ordenanza y juntando por fee y diligencia lo
que se ofrezcan y lo se hallaren acerca de Vuestra Alteza, y para
ello se les Bombre Escribano Mayor y Corregidor, y para el
Real Juramento

En dicho mes. la Peticion dada por D. Juan Indalecio Cuenca del
Principe en la que expresa la gracia de los novecientos Reales Juan
Donos que Pide se le haga en este Libro Capitulan y sobre ello y
lo demas que se Cuenta, se pide el dho que el Comun con Dn Jph
el Sr D. Pedro Antonio Cabrera Regidor y Procurador Sindico
General dixo que Vien Cierta acerca juntos, el dho que
Pide en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada
sobre la Peticion y Intentada y Calificada por el D. Juan Indalecio
de Cuenca del Santo y Juramento de que Pide dijunto y de como sea
Pedido el Articulo de apelacion ante los Sres Presidente y Oi
dores y ante quien se dio auto definitivo por el mes de octubre del
año pasado de sesenta y tres por el que se Manda
Confirman el proveydo por los Sres Alcalde de los hijos
dalgo y Reservando a este Concejo su derecho a salvo para que
ante dhos Sres Alcalde de los hijosdalgo pidiera lo que
le Convenga y puesto auto se le Mando dar entrega a
Juan. del Carpio procurador de este Concejo Como Consta
de su Carta y Poder que al Presente no se ofrecen cosa
alguna pedido y en Medida mente pertenecido el Con
tenido del Real Juramento de la Ciudad de Cuenca y que en
Cassos necesario, de Cuan Menos y de tanto pone y presente ante
ayuntam, de la Provincia a Pedido que se Cumpla y guarde el
dho Privilegio, y se le Mande los Medios Correspondientes y para su
Pedido, y del Real Juramento Comun y lo pedido por Testimonio. Con la
Peticion que se dio por el ayuntam,

y por sus Mrs, Visto y oido lo pedido por el procurador de